



de Chillán Viejo Dir. Administración de Educación Municipal

PONE TERMINO A RELACION LABORAL Y ORDENA PAGO DE INDEMNIZACION LEY 20.501 A L A SEÑORA MARIA EUGENIA GONZALEZ SANHUEZA.

DECRETO (E) Nº 1950/2011

CHILLAN VIEJO, 19/12/2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. Nº 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley Nº 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. Nº 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo". D. A. Nº 1560 del 16/12/2010 Aprueba presupuesto Municipal del 2011.

CONSIDERANDO:

a) Las bonificaciones por retiro docente establecidas en el artículo noveno transitorio de la Ley $N^{\rm o}$ 20.501 publicada el día 26 de febrero de 2011.

b) Contrato de Trabajo de fecha 02.04.1981 de la I. Municipalidad de Chillán, nombra como Docente con 30 horas por Tiempo Indefinido a contar del 02.04.1981 en Escuela D-209.

c) Decreto Alcaldicio Nº 630 del 28.08.1992 nombra Titular en Dotación Docente 1991 de la Unidad Educativa D-209, Juan Arturo Pacheco Altamirano.

d) Considerando carta de fecha 29.04.2011 de la Señora MARIA EUGENIA GONZALEZ SANHUEZA, donde manifiesta su voluntad de acogerse a la bonicación por retiro voluntario, según artículo N/9 Ley N° 20.501 de fecha 26/02/2011, y renuncia voluntariamente a la totalidad de las horas servidas en la Dotación docente del DAEM, de la Comuna Chillán Viejo.

e) Certificado de Nacimiento Nº 109.437.119, de señora María Eugenia González Sanhueza, fecha de nacimiento 10/04/1951.

f) Resolución Exenta Nº 6170 del 22/11/2011, donde Otorga aporte fiscal extraordinario a Municipalidad de Chillán Viejo, para financiar el plan de retiro dispuesto en los artículo 9º transitorio y siguiente Ley Nº 20.501 para pago Bonificación por declaración de vacancia de carga que indica a la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- Póngase termino a la relación laboral de doña **MARIA EUGENIA GONZALEZ SANHUEZA**, RUN N° 5.953.976-0, Profesional de la Educación del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, administrada por la I. Municipalidad Chillán Viejo, a contar del **21.12.2011**, por aplicación de los Artículos 9° Transitorio de la Ley N° 20.501, publicada el 26.02.2011.

2.- Páguese, Indemnización establecida en la Ley N° 20.501, correspondiente a 30 horas cronológicas semanales por valor Total de \$ 13.636.364.

3.- Declárese, vacante las 3**0 horas** cronológicas de la Dotación Docente de la Comuna Chillán Viejo.

4.- impútese el gasto al sub. Titulo 23, Ítem 03 del Presupuesto Municipal de Educación vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

July Un

FELIPE AYLWIN LAGOS

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

FAL/ALS/FFV/MGGB/MVY/RMR/MPF

COMUNICADO A: Contraloría Regional del Bio Bio (2), Secretario Municipal, Partes, SECREDUC, DEPROE, Interesada, DAEM, Carpeta, Escuela

Oficina de





de Chillán Viejo Dir. Administración de Educación Municipal

PONE TERMINO A RELACION LABORAL Y ORDENA PAGO DE INDEMNIZACION LEY 20.501 A LA SEÑORA MARIA ENOMISA BRITO BARRUETO.

DECRETO (E) Nº 1949/2011

CHILLAN VIEJO, 19/12/2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. Nº 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N º 19.543 " Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. Nº 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo". D. A. Nº 1560 del 16/12/2010 Aprueba presupuesto Municipal de 2011.

CONSIDERANDO:

a) Las bonificaciones por retiro docente establecidas en el artículo noveno transitorio de la Ley Nº 20.501 publicada el día 26 de febrero de 2011.

b) Contrato de Trabajo de fecha 02.04.1981 de la I. Municipalidad de Chillán, nombra como Docente con 30 horas por Tiempo Indefinido a contar del 02.04.1981 en Escuela D-209.

c) Decreto Alcaldicio Nº 630 del 28.08.1992 nombra Titularen Dotación Docente 1991 de la Unidad Educativa D-209, Juan A. Pacheco Altamirano.

d) Considerando carta de fecha 29.04.2011 de la Señora MARIA ENOMISA BRITO BARRUETO, donde manifiesta su voluntad de acogerse a la bonicación por retiro voluntario, según artículo N/9 Ley N° 20.501 de fecha 26/02/2011, y renuncia voluntariamente a la totalidad de las horas servidas en la Dotación docente del DAEM, de la Comuna Chillán Viejo.

e) Certificado de Nacimiento Nº 286.788.900, de señora María Enomisa Brito Barrueto, fecha de nacimiento 10/01/1951.

f) Resolución Exenta Nº 6170 del 22/11/2011, donde Otorga aporte fiscal extraordinario a Municipalidad de Chillán Viejo, para financiar el plan de retiro dispuesto en los artículo 9º transitorio y siguiente Ley Nº 20.501 para pago Bonificación

por declaración de vacancia de carga que indica a la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- Póngase termino a la relación laboral de doña MARIA ENOMISA BRITO BARRUETO, RUN Nº 7.341.322-2, Profesional de la Educación del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, administrada por la I. Municipalidad Chillán Viejo, a contar del 21.12.2011, por aplicación de los Artículos 9º Transitorio de la Ley Nº 20.501, publicada el 26.02.2011.

2.- Páguese, Indemnización establecida en la 20.501, correspondiente a 30 horas cronológicas semanales por valor Total de \$ 13.636364.

3.- Declárese, vacante las 30 horas cronológicas de la Dotación Docente de la Comuna Chillán Viejo.

4.impútese el gasto al sub. Titulo 23, Ítem 03 del Presupuesto Municipal de Educación vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/ALS/FFV/MGGB/MVY/RMR/MPF COMUNICADO A: Contraloría Regional del Bio Bio (2), Secretario Municipal, Oficina de Partes, SECREDUC, DEPROE, Interesada, DAEM, Carpeta, Escuela.